



JG

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA NIT. 890.200.499-9
DEMANDADOS: MARIA MARGARITA ARANGO SAAVEDRA C.C. 1.098.659.087
SILENIA SAAVEDRA GUIZA C.C. 24.040.902
RADICADO: 68001403011-2023-00405-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Encuentra el Despacho que la parte demandante ha efectuado el envío de la notificación personal en los términos de la Ley 2213 de 2022 de la demandada **SILENIA SAAVEDRA GUIZA**, al correo libiasaa22@hotmail.com, con acuse de recibido de la empresa de correos SERVIENTREGA (No. 010 C-1), con la respectiva constancia de acuse de recibido.

Sería el caso correr traslado de la contestación presentada por la demandada **MARIA MARGARITA ARANGO SAAVEDRA**, identificada con **C.C.# No. 1.098.659.087**; allegada de manera virtual el día 26/07/2023 (anexo virtual N. 6-8 C-1), sin embargo, se observa que la misma no contiene ningún medio exceptivo en contra de la demanda iniciada en su contra. Por lo anterior, en firme este auto, deberá ingresar el expediente a fin de ordenar seguir adelante con la ejecución, al no presentarse oposición.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente y tener en cuenta para todos los efectos legales, el cotejo de envío de la citación para notificación personal, indicado por el artículo 8 Ley 2213 de 2022 C. G. del P., a la demandada **SILENIA SAAVEDRA GUIZA**, a través de la empresa de correos SERVIENTREGA (No. 010 C-1).

SEGUNDO: En firme el presente proveído, ingrese el expediente al Despacho a fin de ordenar seguir adelante con la ejecución, al no existir oposición alguna a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ